



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Programa anual de trabajo del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020



Contenido	Página
Contenido	1
Presentación.	3
Objetivos.	5
Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	6
1. Verificar que los órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.	6
1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2020.	6
1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.	7
1.3. Atención de inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.	8
1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.	9
1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto.	10
1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2020.	11
1.7. Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.	11



Contenido	Página
1.8. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el programa anual de trabajo del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para su aprobación.	12
2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.	12
3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.	14
4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir, y en su caso, investigar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.	15
Indicadores del cumplimiento de objetivos del órgano interno de control.	17



Presentación

El órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tiene a su cargo revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos del Instituto, así como, en el ámbito de su competencia, ser una autoridad facultada para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 149 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior, es necesario continuar con las gestiones a fin de contar con las prevenciones reglamentarias, administrativas y presupuestales necesarias a efecto de armonizar la estructura y normatividad del órgano interno de control, a las reformas en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción que se decretaron a nivel federal y local, así como las derivadas con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, lo cual no fue posible concretar durante el ejercicio fiscal del año 2019 por las razones que en su momento se expondrán en el informe de actividades de este órgano interno de control correspondiente al ejercicio en mención.

Las reformas a que se refiere el párrafo anterior, están encaminadas a fortalecer las atribuciones de este órgano interno de control, por lo que, a través del presente programa, y una vez alcanzada la armonización en comento, se pretende perfeccionar la planeación, ejecución y supervisión de las actividades de auditorías, visitas de inspección, asistencia y participación en comités de los que forma parte; así como, en la atención a inconformidades, quejas, denuncias, actualización del marco jurídico, consultas, asesorías, intervención en actos de entrega-recepción, en la elaboración y presentación del programa anual de trabajo, informes de gestión, declaraciones de situación patrimonial

y de intereses, y las constancias de presentación de declaración fiscal; buscando con ello, fortalecer las actuaciones preventivas y, en su caso, correctivas en los órganos que conforman este Instituto, que propicie una mayor eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

En este contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se pone a su consideración para su aprobación, el programa anual de trabajo de este órgano interno de control a mí cargo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del órgano interno de control del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Culiacán, Sinaloa, a 21 de noviembre de 2019

Objetivos.

A efecto de ejercer las atribuciones y cumplir con las obligaciones que las leyes y demás normatividad de la materia le confieren al órgano interno de control y a su titular, se presentan los objetivos a alcanzar durante el ejercicio fiscal del año 2020:

1. Verificar que los órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.
2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como, inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.
3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como, brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.
4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir, y en su caso, investigar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

1. Verificar que los órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.

Para el desahogo de este objetivo, el órgano interno de control tiene proyectado realizar las siguientes actividades:

1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2020.

Ejecutar las auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2020, y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que se deriven de las mismas. Dichas actuaciones encuentran su fundamento en los artículos 149 Bis C, fracciones I, V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 23, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (RIIEES), y 12, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XXX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (RCIIEES).

El propósito de las auditorías y visitas de inspección que se llevarán a cabo, es verificar que los recursos públicos asignados a los órganos del Instituto, se hayan aplicado atendiendo los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con lo previsto en las leyes y demás normatividad aplicable.

En su caso, se llevarán a cabo estrategias preventivas, las cuales incluyen la generación de propuestas que permitan implementar mejoras en los procesos administrativos internos y disminuir el riesgo en los controles establecidos; así mismo de requerirse, las correctivas, proponiendo acciones inmediatas de solución a los actos u omisiones observados que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

No.	Órgano auditable/ Actividad	Alcance	Periodo de revisión	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
Auditorías administrativas y financieras:						
1.1.1.	<u>Coordinación de Administración:</u> Auditoría a los rubros de gastos personales, generales, suministros y honorarios profesionales.	Mínimo el 40 % del presupuesto ejercido en estos rubros, dependiendo de los hallazgos de la revisión.	Enero a diciembre 2019	Febrero a abril de 2020	Informe de resultados finales	1
1.1.2.	<u>Coordinación de Administración:</u> Auditoría al rubro de activos fijos.	Mínimo el 60 % del presupuesto ejercido en este rubro, dependiendo de los hallazgos de la revisión.	Enero a diciembre 2019	Julio a septiembre de 2020	Informe de resultados finales	1
Auditorías de cumplimiento legal:						
1.1.3.	<u>Jefatura Administrativa de la Zona Norte:</u> Auditoría de cumplimiento legal.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a diciembre 2019	Enero a febrero de 2020	Informe de resultados finales	1
1.1.4.	<u>Jefatura Administrativa de la Zona Sur:</u> Auditoría de cumplimiento legal.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a diciembre 2019	Enero a febrero de 2020	Informe de resultados finales	1

1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.

Asistir, y en su caso, participar en las sesiones o reuniones de los órganos de los cuales se forma parte, previa invitación o convocatoria, con la finalidad de verificar que su desempeño se apegue a la normatividad aplicable.

Esta actividad encuentra su fundamento en los artículos 23, fracción IX del RIIIES, y 12, fracciones I, XXVII, XXXIII y XXXIV del RCIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.2.1.	Asistir a las sesiones del Consejo General del Instituto.	2020	Sesiones	100 % de las sesiones a las que se reciba invitación
1.2.2.	Asistir a las reuniones de trabajo de la Presidencia, las Comisiones del Consejo General, así como de la Secretaría Ejecutiva.	2020	Reuniones	100 % de las reuniones a las que se reciba invitación
1.2.3.	Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.	2020	Sesiones	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria
1.2.4.	Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Transparencia del Instituto.	2020	Sesiones	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria
1.2.5.	Asistir a las sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto.	2020	Sesiones	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria
1.2.6.	Asistir a las reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario para la valoración y conservación de archivos del Instituto.	2020	Reuniones	100 % de las reuniones a las que se reciba convocatoria

1.3. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.

Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la normatividad aplicable, en contra de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto, efectuando en su caso, la conciliación de partes que proceda. Dicha actividad se encuentra fundada en el artículo 12, fracción X, del RCIIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.3.1.	Atención a inconformidades.	2020	Resoluciones	100 % de las solicitadas

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.3.2.	Realización de conciliaciones.	2020	Conciliaciones	100 % de las que procedan

1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

Con el propósito de fortalecer los sistemas internos de control, contribuir al ejercicio transparente del gasto y prever actos u omisiones por parte del personal de este Instituto que pudieran constituirse en faltas administrativas, se continuará promoviendo la revisión y, en su caso, la actualización y complementación de la normatividad administrativa del instituto, así como, de este órgano interno de control. Estas actividades se realizarán con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 12, fracción XXVII del RCIIIES

Al detectar cambios substanciales en la normatividad revisada, estos se promoverán ante el órgano pertinente, a efecto de que sean presentados ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación.

	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.4.1.	Emisión del Reglamento del órgano interno de control.	2020	Reglamento	1
1.4.2.	Actualización del manual de organización y procedimientos del órgano interno de control del Instituto.	2020	Manual de organización	1
1.4.3.	Actualización de la guía de procedimientos para las auditorías internas del órgano interno del Instituto.	2020	Guía de Procedimientos	1
1.4.4.	Actualización del formato para la presentación de quejas y denuncias en contra de actos u omisiones realizados por el personal del Instituto, que pudieran constituirse en faltas administrativas, así como de particulares vinculados con faltas graves.	2020	Formato para quejas y denuncias	1

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.4.5. Actualización del formato para la presentación de inconformidades que se promuevan en términos de la normatividad aplicable, en contra de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el comité de adquisiciones del Instituto.	2020	Formato para inconformidades	1
1.4.6. Armonización, y en su caso, elaboración de instructivo para el uso de los subsistemas derivados del Sistema Nacional Anticorrupción, como son: evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de los servidores públicos y particulares sancionados, de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización, y de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.	2020	Instructivo	1

1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto.

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, 149 Bis C, fracción XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 23, fracción XVIII del RIIIES, y 12, fracción XVI del RCIIIES, se intervendrá para dar fe, y en su caso, brindar la asesoría respectiva a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio y/o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto, previa solicitud de intervención, de conformidad con la normatividad de la materia.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto que correspondan.	2020	Acta	100 % de las solicitadas

1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2020.

Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y el relativo al primer semestre del 2020, así como remitir copia simple de ambos al Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de transparentar puntualmente todas las actividades del mismo, así como, dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los artículos 149 Bis B, párrafo tercero, 149 Bis C, fracción XVI de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XVI del RIIEES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.6.1.	Informe anual de la gestión del órgano interno de control relativo al ejercicio fiscal del año 2019.	Febrero 2020	Informe	1
1.6.2.	Informe previo de la gestión del órgano interno de control correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2020.	Agosto 2020	Informe	1

1.7. Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del mismo, este órgano interno de control elaborará y presentará a la Coordinación de Administración, su anteproyecto del presupuesto anual de egresos, para que se incluya en la propuesta del proyecto de presupuesto anual de este órgano electoral.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
Anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.	Julio - Agosto 2020	Anteproyecto de presupuesto	1

1.8. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el programa anual de trabajo del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para su aprobación.

Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación, el programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XV del RIIIES.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
Programa operativo anual del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	Noviembre 2020	Programa	1

2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.

Emitir las prevenciones necesarias, a las y los sujetos obligados a presentar la declaración de su situación patrimonial, de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal, y en su caso, prestar asesoría, a solicitud de parte, es solo una parte del procedimiento, ya que dentro de las actividades contempladas en este rubro, están en el supuesto de actualizarse, las de requerir, en los términos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, a los sujetos obligados, que no presenten su declaración en los plazos y términos establecidos, llevar el registro y control, de la presentación de las declaraciones en cuestión, y determinar de acuerdo con la ley de la materia, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la situación patrimonial de los mismos. Estas acciones encuentran sustento en los artículos 32 y demás relativos de la Ley antes aludida; 6, y 7, del RIIIES; y 12, fracciones XII y XIV, 61, 62 y 63 del RCIIES.

Aunado a las actividades citadas en este numeral, este órgano interno de control atenderá lo dispuesto en los artículo 30 y 31 de la Ley de Responsabilidades multicitada, los cuales señalan, que se deberá realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las y los sujetos obligados. De no existir ninguna anomalía se expedirá la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema. En caso contrario, se iniciará la investigación que corresponda; de igual forma, se deberá inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo, se verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada, se llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes, en los términos de la referida Ley.

Cabe agregar, que el plazo actual para implementar el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal vence el próximo 31 de diciembre del presente año, para lo cual, en caso de que se lleve a cabo dicha implementación, se estaría adicionando al presente programa, la capacitación respectiva para todo el personal sujeto a esta obligación.

No.	Actividad	Periodo	Unidad de medida	Meta
2.1.	Asesorar a petición de parte, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.	2019 y 2020	Informe estadístico	1
2.2.	Verificar aleatoriamente la información patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.	2019 y 2020	Declaración verificada	30 % de las declaraciones presentadas
2.3.	Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo.	2019 y 2020	Informe estadístico	1

Los informes estadísticos a que se refiere este apartado estarán incluidos en los informes de la gestión de este órgano interno de control según corresponda.

Declaraciones de situación patrimonial	Fecha en que deben presentarse
Inicial Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o contratación. En el caso de un reingreso al servicio público después de sesentadías naturales de la conclusión de su último encargo, este deberá presentar su declaración inicial.	
Anual Durante el mes de mayo de cada año, salvo que en ese mismo año se hubiere presentado la declaración a que se refiere el punto anterior.	
Por conclusión de cargo. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que se deje de desempeñar el empleo, cargo o comisión.	

3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.

Uno de los principales propósitos de este órgano interno de control es fortalecer los controles internos, así como, en la esfera de su competencia, brindar de manera oportuna, a solicitud de parte, la orientación y/o apoyo a las y los servidores públicos del Instituto. Dicha actividad está fundada en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 12, fracciones XXVI, XXVII, XXXIII y XXXIV del RCIIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
3.1.	Emitir una opinión técnica sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados.	2020	Documento de opinión técnica	100 % de las solicitudes presentadas
3.2.	Brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.	2020	Documento de opinión técnica	100 % de las solicitudes presentadas

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
3.3.	Llevar a cabo reuniones de formación y actualización con las y los servidores públicos del Instituto, sobre la presentación de declaraciones patrimoniales y de interés, así como de los actos de entrega y recepción final e intermedia.	2020	Reuniones de formación y actualización	2

4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir, y en su caso, investigar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

De conformidad con los artículos 9, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis y 149 Bis C, fracciones X, XI y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, este órgano interno de control tiene las atribuciones de Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar el informe detallado que alude el artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

No.	Actividad	Periodo	Unidad de medida	Meta
4.1.	Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte del personal del mismo.	2020	Acuse de recibo	100% de las presentadas
4.2.	Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con la normatividad de la materia, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves.	2020	Acuerdo administrativo o resolución	100% de las procedentes
4.3.	Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	2020	Denuncias	100% de las procedentes
4.4.	Llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa.	2020	Informe detallado	1

Indicadores del cumplimiento de objetivos del órgano interno de control.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos antes descritos, se elaboraron los siguientes indicadores:

Objetivos	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
1. Verificar que los órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.	1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2020.	Informe de resultados finales	4
	1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.	Sesiones o reuniones	100 % de las sesiones o reuniones a las que se reciba invitación o se convoque
	1.3. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.	Conciliaciones o Resoluciones	100 % de las solicitadas y procedentes
	1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.	Documento de análisis y propuesta o acuerdo administrativo	6
	1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto.	Acta	100 % de las solicitadas
	1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2020.	Informe	2
	1.7. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el programa anual de trabajo del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para su aprobación.	Anteproyecto de presupuesto	1
	1.8. Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	Programa	1

Objetivos	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.	2.1. Asesorar a petición de parte, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.	Informe estadístico	1
	2.2. Verificar aleatoriamente la información patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.	Declaración verificada	30 % de las declaraciones presentadas
	2.3. Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo.	Informe estadístico	1
3. Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto. Adicionalmente elaborar y, en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.	3.1. Emitir una opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados.	Documento de opinión técnica	100 % de las solicitudes presentadas
	3.2. Brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.	Documento de opinión técnica	100 % de las solicitudes presentadas
	3.3. Llevar a cabo reuniones de formación y actualización con las y los servidores públicos del Instituto, sobre la presentación de declaraciones patrimoniales y de interés, así como de los actos de entrega y recepción final e intermedia.	Reuniones de formación y actualización	2

Objetivos	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir, y en su caso, investigar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.	4.1. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte del personal del mismo.	Acuse de recibo	100% de las presentadas
	4.2. Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con la normatividad de la materia, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves.	Acuerdo administrativo	100% de las procedentes
	4.3. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Denuncias	100% de las procedentes
	4.4. Llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa.	Informe detallado	1